



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00491 – 00.

Asunto : Ordena Oficiar.

Armenia, 03 agosto 2021.

De conformidad con el oficio 10403-15-02-02 procedente de la Secretaria de Tránsito Municipal de Sabaneta departamento de Antioquia (pag. 158-162 doc. 2) se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, con el fin de informarles que en el momento procesal oportuno se procederá dar trámite a la concurrencia de embargo informada, por dicha secretaria de tránsito.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 2 del artículo 465 ibídem indica que será competencia del proceso civil adelantar los trámites hasta el remate así:

“...El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial...”

Lo anterior para que obre dentro dentro del expediente No. 201901886 del 05 de marzo de 2020, según acto No. 20200202000005 adelantado en contra del común ejecutado Daniel Andrés Arias Arial con c.c. 9.728.962.

Por ende, el juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este

expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Se notifica por estado el 04 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

296b595890b8e71b1cc7b2fcc2938116e62b677f7081fa25facb1ae0a9da6541

Documento generado en 03/08/2021 11:20:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>